

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS GENERADAS POR LLUVIAS EN EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AREQUIPA METROPOLITANA (GESTIÓN REACTIVA – FICHA AQP-140)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la atención de contingencias generadas por lluvias en el sistema de recolección de Arequipa Metropolitana (Gestión Reactiva – Ficha AQP-140), para el departamento de recolección.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Solucionar la problemática que esta generado las precipitaciones pluviales, en el sistema de recolección, de forma reactiva ante el escenario de lluvia (evento natural no previsible), en concordancia del Plan de Gestión Reactiva 2026 (Resolución N° 1422-2025/S-20000), con la finalidad de asegurar la operatividad del sistema de recolección de Arequipa Metropolitana, durante el periodo de precipitaciones pluviales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con el servicio de atención de contingencias generadas por las precipitaciones pluviales en el sistema de recolección (Departamento de Recolección).

4. ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

Nro.	CODIGO	TITULO	TIPO DE ITEM
1284	7215440200230637	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE	2-SERVICIOS

6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

ANTECEDENTES

Las precipitaciones pluviales que iniciaron el día 13 de enero del 2026 han generado contingencias en el sistema de recolección, afectado el servicio que presta la EPS. SEDAPAR., y por ende los usuarios se ven afectados.

La capacidad operativa de la EPS ha sido desbordada, lo cual ha generado la necesidad de contar con los servicios de una empresa jurídica, que apoye en la atención de incidencias y reparaciones que se presentan.

Los pronósticos de lluvia de SENAMHI, con respecto a las lluvias, que publica en sus redes mediante los enlaces:

<https://www.senamhi.gob.pe/main.php?dp=arequipa&p=pronostico-meteorologico>, indican que las precipitaciones pluviales continuaran.

Mediante Decreto Supremo N° 003-2026-PCM Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales

En atención al Plan de Gestión Reactiva 2026, aprobado por Resolución N° 1422-2025/S-20000, donde se establece las necesidades del Departamento de recolección ante escenarios que interrumpan el servicio.

TERMINOS DE REFERENCIA

Se requiere los servicios de una empresa jurídica que brinde el servicio de atención de contingencias en el sistema de recolección en las diferentes zonas de Arequipa Metropolitana, para atender las contingencias por lluvias que se presentaron el día 13/01/2026.

El proveedor deberá contar con experiencia en trabajo de saneamiento en general y construcción civil.

La empresa jurídica deberá poner a disposición 03 Cuadrillas para la atención de contingencias dependiendo de las incidencias presentadas, las cuadrillas deberán estar conformadas por:

- 01 unidad de transporte 4x2.
- 01 conductor operario categoría A2A.
- 02 operarios.
- Herramientas manuales: barretas, lampas, combos, cinceles.

Nota: las herramientas especializadas serán proporcionadas por el departamento de recolección (tirabuzones, llaves de cadena, flecha, cucharones, varillas).

La atención de las incidencias operativas se gestionará en cualquier momento de las 24 horas del día, atendiendo a las necesidades del Departamento de Recolección en turno diurno, vespertino y nocturno, cualquier de los 7 días de la semana cuando se presente la incidencia por motivo de lluvia.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

NO APLICA

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realizará las labores encomendadas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

El personal destacado por la Contratista que llevará a cabo tareas de campo deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT).

9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

10. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de ejecución 7 días calendario contabilizados el mismo día de notificada la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación se realizará en toda Arequipa Metropolitana, en las áreas que se presta el servicio de alcantarillado sanitario o zonas que sean afectadas, por el colapso de este.

El personal que realiza los trabajos deberá contar con los implementos de seguridad necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El servicio será cargado al presupuesto del Proyecto AQP-140 GDR Implementación de Plan de Contingencias y el pago se realizará en una única valorización una vez finalizadas las contingencias por lluvias.

Para efectos de pago de contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe de la Jefatura del Departamento de Recolección o de la Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La Conformidad la dará el Área Usuaria, en este caso la jefatura del Departamento de Recolección, previo informe del servicio realizado por el proveedor incluyendo fotografías de los trabajos realizados.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

NO APLICA

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia

no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

19. ADELANTOS

NO APLICA

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

NO APLICA

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por, SUNASS y Procesos sancionadores por daños por contaminación ambiental (OEFA) y Municipalidades distritales.